

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p>Página 1 de 17</p>

## PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES 2025



**EMCODAZZI**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE AGUSTÍN CODAZZI

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

**Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi – Cesar**  
**Celular: 3107814287 Email: info@emcodazzi.gov.co**

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p style="text-align: center;">Página 2 de 17</p>

## PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES

**2025**

**JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS  
GERENTE**

**IOVAN BUSTAMANTE GARCIA  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS**



**EMCODAZZI**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE AGUSTÍN CODAZZI

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

*Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi – Cesar  
Celular: 3107814287 Email: info@emcodazzi.gov.co*

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p style="text-align: center;">Página 3 de 17</p>

## INTRODUCCIÓN

El Bienestar Social de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín se basa en la calidad de vida del ámbito laboral, lo cual constituye un componente fundamental del impacto positivo en su entorno de trabajo bien estructurado generando un plus en la institución como en cada uno de los colaboradores.

A lo largo de la historia, el ser humano ha mantenido una relación constante y directa con su entorno, lo que ha provocado transformaciones en el medio ambiente y, a su vez, ha influido significativamente en las personas; esta interacción ha evolucionado según los modos en que cada individuo se adapta y utiliza su ambiente.

En EMCODAZZI E.S.P. hemos diseñado un Plan de Bienestar e Incentivos con el propósito de fortalecer las relaciones entre la Gerencia y los servidores y trabajadores oficiales, fomentando un compromiso tanto individual como grupal hacia el logro de los objetivos institucionales y las estrategias vinculadas al Talento Humano.

El objetivo principal del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín EMCODAZZI E.S.P. es crear condiciones laborales favorables que promuevan la creatividad, identidad, participación y seguridad en el trabajo de los funcionarios; a su vez, busca impulsar la eficacia, eficiencia y efectividad en su desempeño, desarrollar valores organizacionales, fomentar una actitud positiva hacia el servicio público y contribuir al bienestar tanto de los empleados como de sus familias.

La implementación del Plan de Bienestar incluye diversas actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural que, por su naturaleza, están diseñadas para desarrollarse en equipo.

**EMCODAZZI**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE AGUSTÍN CODAZZI

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

**Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi – Cesar  
Celular: 3107814287 Email: info@emcodazzi.gov.co**

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p align="center"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p align="center"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p align="right">Página 4 de 17</p>

## 1. MARCO LEGAL

El Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y núcleo familiar; además, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora.

La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y Bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.

Es necesario señalar que Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo. La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor.

Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia; dentro de los planes de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en o proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b>	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	<b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b>	Página 5 de 17

A labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de viviendas y otros que establezca el gobierno nacional.

El Decreto 1083 de 2015, TITULO 10, reguló los siguientes aspectos del Programa de Bienestar:

**ARTÍCULO 2.2.10.1** *Programas de estímulos.* Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 69)*

*(Ver Ley 489 de 1998, art. 26)*

**ARTÍCULO 2.2.10.2** *Beneficiarios.* Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b>	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	<b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b>	Página 6 de 17

**PARÁGRAFO 1.** Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

*(Modificado por el art. 1 del Decreto 4661 de 2005)*

**PARÁGRAFO 2.** Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 70; Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4)*

**ARTÍCULO 2.2.10.4 Recursos de los programas de bienestar.** No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 72)*

**ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral.** De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b>	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	<b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b>	Página 7 de 17

5. Fortalecer el trabajo en equipo.

6. Adelantar programas de incentivos.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 75).*

**ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos.** Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 76)*

**ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales.** El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

**PARÁGRAFO .** Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

*(Decreto 1227 de 2005, art. 77)*

*(Ver Sentencia del Consejo de Estado 01181 de 2015)*

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p style="text-align: center;">Página 8 de 17</p>

La Ley 909 del año 2004, en el artículo 36 indica en su **“PARÁGRAFO**. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

La Ley 100 de 1993, que trata el tema de Seguridad Social Integral sirve de marco legal a la que hace alusión el decreto 1567 de 1998, trata el área de Protección y Servicios Sociales; en su preámbulo la ley dice" La seguridad social integral es el conjunto de Instituciones normas y procedimientos, de que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad."



**EMCODAZZI**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE AGUSTÍN CODAZZI

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL:

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p align="center"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p align="center"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p align="right">Página 9 de 17</p>

El Programa de Bienestar Social de EMCODAZZI E.S.P, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la Entidad, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la comunidad.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar un entorno laboral que impulse la creatividad, refuerce la identidad y promueva la participación activa de los empleados de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi, “EMCODAZZI E.S.P.”
- Promover valores organizacionales orientados hacia una cultura de servicio público que priorice la responsabilidad social y la ética administrativa, con el objetivo de fortalecer el compromiso institucional, el sentido de pertenencia y la identidad.
- Aportar, mediante acciones participativas enfocadas en la promoción y la prevención, a mejorar la calidad de vida en los ámbitos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y sus familias.

## 3. PLAN DE TRABAJO

Con el objetivo de brindar una atención integral a nuestros trabajadores y fomentar su desempeño productivo, el programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos está diseñado para desarrollarse dentro de áreas de intervención que reflejan el ser y el deber ser de cada funcionario.

Estas áreas de intervención, establecidas en la Política de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, incorporan principios de integralidad, participación y un uso eficiente de los recursos públicos.

Para garantizar el éxito de la Política de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, y lograr resultados que impulsen mayores niveles de satisfacción y desempeño, reflejados en la calidad de los servicios ofrecidos tanto dentro de la entidad como hacia la comunidad, se abordarán cinco áreas principales; estas áreas servirán de

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE</b>  <b>AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP”</b>  <b>NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS</b>  <b>INSTITUCIONALES</b></p>	<p style="text-align: right;">Página 10 de 17</p>

marco para las actividades programadas dirigidas a los funcionarios y sus familias, y serán la base para alcanzar los objetivos establecidos en el Programa Anual de Bienestar e Incentivos de la Vigencia 2025.

### **ÁREA DE CALIDAD DE VIDA**

La calidad de vida se define como el nivel en que las condiciones internas y externas de socialización de una persona favorecen el desarrollo, fortalecimiento y optimización de sus capacidades.

En este ámbito, el bienestar se enfoca en mejorar la calidad de vida tanto personal como familiar de los funcionarios, fortaleciendo sus habilidades y proporcionándoles herramientas que les permitan desempeñarse eficazmente en sus equipos de trabajo y en sus diversas interacciones; esto, a su vez, se traduce en un aumento de la productividad.

### **ÁREA DEPORTIVA**

El objetivo principal es fomentar el desarrollo de habilidades deportivas en un ambiente de sana competencia y recreación, como complemento a las tareas diarias, al uso adecuado del tiempo libre y a la formación integral del funcionario; estas actividades no solo contribuyen a mejorar el estado físico y mental de los participantes, sino que también promueven la integración, el respeto, la tolerancia y la satisfacción en los entornos laboral y familiar.

Reconociendo que la calidad de vida familiar impacta directamente en el desempeño laboral, se considera fundamental implementar actividades deportivas que involucren tanto a los funcionarios como a sus familias.

### **ÁREA CULTURAL**

Se llevarán a cabo eventos de interés colectivo diseñados para fomentar el trabajo en equipo, estimular la creatividad y promover un ambiente de alegría saludable.; estas actividades incluirán participación en dinámicas lúdicas, artísticas y culturales, como cursos, talleres y eventos que permitan a los funcionarios de la Entidad desarrollar habilidades y talentos de acuerdo con sus intereses.

Estas iniciativas buscan aumentar la motivación del personal y contribuir al mejoramiento del clima laboral de la Empresa.

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p align="center"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p align="center"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p align="right">Página 11 de 17</p>

## AREA RECREATIVA

La recreación se constituye como una herramienta clave en el aprendizaje social de los funcionarios, creando espacios de comunicación, interacción y trabajo en equipo que fortalecen tanto los valores institucionales como personales; el objetivo de estas actividades es promover el uso saludable del tiempo libre para los funcionarios, sus hijos y su núcleo familiar.

Según lo establecido en el Decreto Ley 1227 de 2005; a través de momentos de esparcimiento, integración y actividades lúdicas, se busca generar bienestar y fortalecer los lazos familiares de todos los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.”.

## SERVICIO SOCIAL Y PROTECCION

Con la realización de las actividades de tipo social, se pretende rescatar la historia, valores y creencias tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, pero se interactúa con personas de diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; siendo este espacio una oportunidad para intercambiar cultura, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

En la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.”, se propenderá por la conmemoración de fechas especiales, que tengan reconocimiento a la labor de los servidores públicos y de sus familias, promoviendo la integración y el sano esparcimiento, algunas de estas fechas son el aniversario de la Entidad, actividad recreativa de fin de año y celebración de la novena de aguinaldos.

De acuerdo con lo anterior el Programa de Bienestar Social está compuesto por las siguientes actividades:

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b>	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	<b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b>	Página 12 de 17

### ***Actividades de Calidad de Vida.***

#### Mejoramiento del Clima Organizacional

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.” fomentara la participación de los funcionarios en los diferentes de mejoramiento de clima organizacional:

- Programas de formación continua, talleres y cursos para el desarrollo de habilidades.
- Programas de licencia por maternidad/paternidad y otros permisos familiares.
- Actividades para integrar a las familias de los empleados, como eventos o días de integración de fin de año.
- Celebraciones de aniversarios laborales, cumpleaños y otros logros importantes.
- Actividades de integración como convivencias, almuerzos compartidos o fiestas de la empresa.
- Invertir en el diseño de espacios laborales que promuevan la productividad y el bienestar, como salas de descanso o espacios verdes.
- Implementar políticas de inclusión, diversidad y respeto en el ambiente de trabajo.

### ***Actividades de Recreación y Deportes***

Organizar y ejecutar actividades recreativas y deportivas, para el año 2025 por directriz de la Gerencia, se tiene proyectado la conformación de un Equipo de Fútbol y otro de Microfútbol para participar en los diferentes Torneos Recreativos que se realizan a nivel municipal.

Adicional se contratará a través de la Caja De Compensación Familiar Del Cesar “COMFACESAR” la adquisición de un efectivo vacacional para el disfrute de los funcionarios de planta , a uno de las siguientes opciones:

- Balneario y Centro Recreacional EL CHORRO
- Hotel Decamerón – Isla Barú
- Hotel Galeón – Santa Marta
- Parque Nacional Natural Tayrona

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p align="center"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p align="center"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p align="right">Página 13 de 17</p>

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.” realizará convenios con COMFACESAR con el fin de que se brinde mejores servicios, reduciendo los costos de los aportes que cada empleado debe hacer para acceder al uso y el goce de sus beneficios tales como: gimnasio, viajes, capacitaciones, cursos.

***Actividades de Integración, Sociales y Culturales.***

Organización y ejecución de actividades de integración, sociales y culturales tales como: los eventos de Carnaval, Concursos de Comparsas de APROCODA, Desfiles Navideños, Aniversario Institucional y organización de eventos, almuerzos y celebraciones de ceremonias que son importantes para la Institución.

***Capacitaciones Abiertas***

Las empresas de servicios públicos requieren que sus empleados posean un conjunto específico de habilidades técnicas, administrativas y de atención al cliente. Conforme a esta directriz gerencial, durante el año 2025, se tiene programado realizar capacitaciones en las siguientes áreas:

- Capacitación en el manejo de sistemas de distribución de agua y en el mantenimiento preventivo y correctivo de estas infraestructuras.
- Cursos sobre nuevas tecnologías aplicadas a los servicios públicos, como medición remota, automatización de redes, o energías renovables.
- Formación sobre los protocolos de seguridad en el trabajo para prevenir accidentes, manejo de sustancias peligrosas, y procedimientos de emergencia.
- Capacitación en la optimización de redes y la gestión de la distribución del servicio de agua potable.
- Cursos sobre técnicas de comunicación efectiva, manejo de quejas, resolución de conflictos y cómo ofrecer un servicio cordial y eficiente.
- Formación en cómo interactuar con los clientes para comprender sus necesidades, explicar los servicios y resolver problemas de manera satisfactoria.
- Capacitación en la importancia del cumplimiento de las regulaciones y estándares del sector, incluyendo aspectos legales y éticos.

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b>	
Fecha de Actualización: 30 enero 2024	<b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b>	Página 14 de 17

- Cursos enfocados en cómo reducir el consumo energético y el uso de agua, implementando medidas de ahorro tanto en la empresa como en los hogares de los usuarios.
- Capacitación sobre cómo integrar principios de responsabilidad social y sostenibilidad en las operaciones diarias de la empresa.

### Actividades Promoción y Prevención de la Salud

Las actividades de promoción y prevención de la salud en la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.” están diseñadas para mejorar el bienestar general de los empleados, prevenir enfermedades y reducir riesgos laborales; estas actividades no solo contribuyen a la salud física y emocional de los trabajadores, sino que también favorecen un ambiente laboral positivo y productivo.

Algunas de las actividades clave son:

#### 1. Promoción de hábitos saludables:

- \* Charlas y talleres sobre nutrición y alimentación saludable: Educando a los empleados sobre la importancia de una dieta equilibrada, la hidratación y la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación.
- \* Campañas de prevención del tabaco y alcohol: Sensibilización sobre los riesgos del consumo de tabaco y alcohol, con énfasis en los efectos negativos para la salud y estrategias para dejar estos hábitos.
- \* Actividades sobre control de peso y ejercicio físico: Ofrecer actividades físicas dentro de la empresa, como clases de yoga, pilates, caminatas, o acceso a gimnasios, y fomentar la importancia del ejercicio regular.

#### 2. Prevención de enfermedades laborales:

- \* Exámenes médicos periódicos: Implementar programas de chequeos médicos regulares para detectar enfermedades de manera temprana, como hipertensión, diabetes, o trastornos musculoesqueléticos.

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

 <p><b>EMCODAZZI</b> EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p align="center"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p align="center"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p align="right">Página 15 de 17</p>

\* Vacunación en el lugar de trabajo: Ofrecer campañas de vacunación, especialmente para enfermedades prevenibles como la gripe, hepatitis, o neumonía, y promover la inmunización entre los empleados.

\* Prevención de accidentes laborales: Formación en seguridad laboral y en el uso correcto de equipos de protección personal (EPP) para reducir accidentes y lesiones.

### **3. Salud Mental y Bienestar Emocional:**

\*Talleres de manejo del estrés y ansiedad: Capacitar a los empleados en técnicas de relajación, mindfulness, y cómo gestionar el estrés laboral para mejorar el bienestar emocional.

\* Programas de apoyo psicológico: Ofrecer acceso a servicios de psicología, terapia y asesoramiento para ayudar a los empleados a lidiar con problemas emocionales o personales que puedan afectar su desempeño.

\*Fomento del equilibrio trabajo-vida personal: Promover una cultura de balance entre las responsabilidades laborales y su entorno familiar.

### **PROGRAMA DE INCENTIVOS.**

Los programas de incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo el cual deberá estar orientado a la excelencia, a la calidad y productividad:

- 1) Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- 2) Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

### **IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INCENTIVOS.**

El plan de incentivos de la empresa EMCODAZZI E.S.P, beneficiará a todos los funcionarios de planta de la empresa y será implementado mediante reconocimientos en especie y estará dirigido a todos los niveles jerárquicos de cada una de las áreas que conforman la entidad.

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>REVISO: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ ASESORA JURIDICA</p>	<p>APROBÓJAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS GERENTE</p>
--	--	--

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p style="text-align: center;">Página 16 de 17</p>

Los estímulos a tener en cuenta son los siguientes:

- Selección del mejor empleado anual en cada una de las áreas (Operativo y Asistencial), al cual se le dará una mención honorífica, con cargo a su hoja de vida.
- Reconocimiento público por los objetivos y las metas cumplidas, por el trabajador oficial
- Reconocimiento, agradecimiento y felicitación por escrito, con cargo a su hoja de vida.
- Comisión para desempeñar otros cargos.

Para todos los efectos de cumplimiento del presente plan de incentivos de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.”, se tendrá en cuenta el resultado de la evaluación objetiva que hace a todos los empleados el Jefe del área asignada; para lo cual se deben entregar los criterios de evaluación del empleado o colaborador que haya sido escogido.

### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**

Los criterios generales para evaluar a los empleados son los siguientes:

- Cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo.
- Cumplimiento de funciones y de metas laborales coherentes con el plan de acción institucional.
- Contribuir con iniciativas al mejoramiento del área.

### **PRESUPUESTO**

En cada vigencia fiscal, la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.” asignará las partidas presupuestales para el programa y actividades de Bienestar Social, dichas partidas no podrán ser trasladadas para otros fines diferentes al bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar.

Es responsabilidad del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi “EMCODAZZI E.S.P.” y del Comité de Bienestar Social, Capacitación e

<p>ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA</p>	<p>REVISOR: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ</p>	<p>APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS</p>
<p>JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>ASESORA JURIDICA</p>	<p>GERENTE</p>

	<p style="text-align: center;"><b>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI “EMCODAZZI ESP” NIT. No. 800.118.095-1</b></p>	
<p>Fecha de Actualización: 30 enero 2024</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES</b></p>	<p style="text-align: center;">Página 17 de 17</p>

Incentivos la elaboración del Plan de Bienestar, así como de su desarrollo y ejecución.

Para la vigencia del año 2025, se presupuestaron los siguientes rubros.

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
212020209	Capacitación de Personal	<b>\$ 20.500.000</b>
21300102	Servicios de Bienestar	<b>\$ 51.600.000</b>

Dado en Agustín Codazzi a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

Atentamente.



**JAVIN EDUARDO ALVAREZ YANGUAS**  
**GERENTE EMCODAZZI E.S.P.**

**EMCODAZZI**  
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE AGUSTÍN CODAZZI

ELABORO: IOVAN BUSTAMANTE GARCIA	REVISÓ: MARIA JOSE GOMEZ ALVAREZ	APROBÓ: JAVIN EDUARDO LAVAREZ YANGUAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ASESORA JURIDICA	GERENTE

**Calle 20 No. 14-113 Agustín Codazzi – Cesar**  
**Celular: 3107814287 Email: info@emcodazzi.gov.co**